

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

USCRIPCION PARA LA CAPITAL... (Por un año... 50) (Por seis meses 26) (Por tres id... 14)

Se suscribe a este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL... (Por un año... 60) (Por seis meses 32) (Por tres id... 18)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 200.

Los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura de Jacoba Zarate y Zarate, natural de Vitoria, cuyas señas se expresan a continuacion, y caso de ser habida lo pondrán a mi disposicion con las seguridades convenientes. Burgos 5 de Setiembre de 1863. José Gallostra.

señas.

Edad 54 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara id., color bueno.

Circular núm. 201.

Francisco Martin Ordoñez, fugado de los presidios de Zaragoza y Valladolid, y últimamente de la cárcel de Estepar, ha vuelto a fugarse escapando la de Casareina, partido judicial de Haro, al ser conducido desde esta Capital a Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. En su virtud; encargo a los Señores Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia, que ejerzan la más esquisita para averiguar el paradero de dicho sujeto, procediendo, en caso afirmativo, a su captura y remision a este Gobierno con toda seguridad y demás precauciones que consideren necesarias. Burgos 6 de Setiembre de 1863. José Gallostra.

Señas del fugado.

Edad de 30 a 32 años, estatura alta, grueso de cuerpo, color sano, cara redonda, soltero y natural de Burgabena; viste pantalon de presidario, en mangas de camisa, y llevaba un grillete en el pie izquierdo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de orden público.

Segun Reales órdenes trascritas a este Ministerio por el de la Guerra, han sido declarados *baja* definitiva en el ejército el Teniente de caballería de la Isla de Cuba D. Luis Gonzalez de la Cobera, y el de igual graduacion en el arma de infantería en la Peninsula Don Benito Benitez y Fernandez, y *rehabilitados* en su anterior empleo D. Salvador Caro y Gonzalez, Teniente que era del Batallon provincial de Zamora, y D. Antonio Nuñez y Alvarez del de Ciudad Rodrigo. De orden de S. M., comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1863. El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.

Don Joaquin Maria Feijóo, Comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Rostel, José Balme y Juan Beltran, los tres franceses, y residentes que han sido en los Barrios de Colina, para que en el término de quince días a contar desde el en que este edicto sea inserto en la Gaceta comparezcan ante S. E. la Audiencia de este territorio a hacer uso de su respectivo derecho en la causa instruida y fallada contra el primero por detencion ilegal a los segundos, aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos a cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres. Joaquín María Feijóo. Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

Juzgado de paz de Burgos.

El Licenciado D. Fermin Casado, encargado del Juzgado de paz de esta Capital, como segundo suplente por indisposicion del Juez de Paz propietario y del primer suplente.

Hago saber: que en el juicio verbal provocado por Don Domingo Herrero, apoderado del Sub-director en esta Provincia de la Compañía de Seguros «La Union», contra Matias Perez Millar, vecino de Pradoluengo, sobre pago de ochenta y ocho rs., por gastos de administracion, de un seguro hecho por este en cabeza de su hijo Ceferino, sustanciado en rebeldía del demandado, por su no comparecencia, ha recaído la sentencia, que dice. Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintidos de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, el Licenciado Don Fermin Casado, Juez de paz de la misma, en concepto de segundo suplente, por indisposicion del Juez de paz propietario y del primer suplente:

Vista la anterior acta de comparecencia verbal:

Resultando que en ella el Procurador de esta capital D. Domingo Herrero, como apoderado del Sub-director en esta provincia de la Compañía de Seguros «La Union», D. Manuel María Rivas reclama de Matias Perez Millar, vecino de Pradoluengo, el pago de ochenta y ocho rs. que este adeuda al Sub-Director Rivas, por los derechos de administracion de un seguro hecho en dicha Compañía, y a cuyo pago en Burgos se obligó el demandado en documento simple de veinte y dos de Junio del presente año, para cuando el demandante se lo exigiera; cuyo documento ha presentado el demandante:

Resultando, que no habiendo comparecido el demandado apesar de estar citado en forma y con la anticipacion conveniente, ni espuesto causa alguna que

motive su no presentacion, se acordó sustanciar el juicio en su rebeldía, y que se entendieran las actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado:

Y considerando que el demandante ha justificado su accion con la exhibicion del documento de obligacion indicado, por ser un principio de derecho que el hombre queda obligado a cuanto resulte que quiso obligarse:

Vista la ley primera, título primero, libro diez de la Novisima Recopilacion, El Sr. Juez de paz dijo: que debe condenar y condena en rebeldía al demandado Matias Perez Millar, a que tan luego como esta sentencia merezca ejecucion pague al Sub-director demandante Don Manuel María Rivas, y en su nombre al Procurador Don Domingo Herrero, los ochenta y ocho rs. reclamados en este juicio. Así por esta su sentencia, que se publicará por edictos y en el Boletín oficial de la provincia, conforme a los artículos 1.185 y 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, y con imposicion de todas las costas al demandado Matias Perez Millar, lo pronunció mandó y firmó, de que yo el Secretario certifico. Fermin Casado. Manuel Baños, Secretario.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para el debido conocimiento y efectos legales.

Burgos 22 de Agosto de 1863. El Juez de paz 2º suplente, Fermin Casado. Manuel Baños, Secretario. Es copia.

Juzgado de Paz de Quintanadueñas.

EDICTO.

Don Martin Pardo, Juez de Paz de Quintanadueñas.

Hago saber: que en el juicio verbal provocado ante mi autoridad por Don David Calleja, contra Narciso de la Iglesia, ambos de esta vecindad, sobre abono del valor de tres huebras, sustanciado en rebeldía del demandado, ha recaído la sentencia que dice así:

En el pueblo de Quintanadueñas a siete de Agosto de 1863, el Señor Don

Martin Pardo, Juez de Paz de este pueblo, habiendo visto el juicio que antecede, y resultando que D. David Calleja reclama tres huebras de bueyes de día entero que le es en deber el demandado Narciso de la Iglesia, según ha expuesto el demandante y resulta de la escritura presentada por el mismo y que queda unida a este juicio; y habiéndose negado a comparecer al mismo el demandado:

Falla, que debía de condenar a Narciso de la Iglesia a pagar al demandante D. David Calleja en el término de ocho días los cincuenta y dos reales en que han sido valoradas las tres huebras y en todas las costas del juicio; y que en cuanto a que Narciso deje las heredades no procede resolver cosa alguna en este juicio.

Pues por esta su sentencia definitivamente juzgando, así lo proveyó, mandó y firmó dicho Señor Juez, de que yo el Secretario, certifico. — Martin Pardo. — Francisco Velasco, Secretario.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

MES DE AGOSTO DE 1865.

El mes de Agosto se encuentra dividido mitad por mitad por influencias atmosféricas de manifiesta oposicion.

La primera quincena, caracterizada

por calores intensos y sostenidos, por una gran sequedad y por calmas bochornosas, fué clara y despejada en su primer septenario, nubosa y de aspecto tempestuoso en el segundo. Los vientos dominantes de escasa fuerza, soplaban del 1.º y 3.º cuadrantes, estos últimos en el período mas cálido del día; sin embargo, durante las tempestades de los días 9 y 10 el viento arreció bruscamente, soplando por ráfagas vivísimas del S. S. O. en el primero de estos días, y del N. N. O. en el segundo. La fuerza media del viento durante el período diurno no ha pasado de 3, 5 metros por segundo, resultando de aquí, que la bielta, que requiere en el viento una velocidad ordinaria de 6 á 7 metros por segundo, (1) no ha sido posible verificarlo, contentándose los labradores con terminar las faenas de la trilla, que requiere un fuerte calor, y dejando todo dispuesto para aprovechar el primer viento favorable con que limpiar el trigo ó irlo guardando en los graneros: las observaciones de la quincena dan en efecto 27 horas de viento de una velocidad media, igual ó superior á 6 metros, pero los $\frac{7}{10}$ de esta duracion corresponden a los vientos del 3.º cuadrante, cuya variabilidad en direccion é intensidad es poco conveniente para limpiar el grano siguiendo el método de aventacion.

Apenas terminada la quincena, el viento saltó al N. E., fijándose tenaz-

mente en esta direccion por espacio de 7 días, que sopló con fuerza y que se cuidó de aprovechar para la bielta: la temperatura al mismo tiempo descendió bruscamente, produciendo este desorden atmosférico un temporal desapacible, con grande refrigeracion y de efectos bien desagradables para la economía animal. Al principiar el último septenario mejoró el tiempo y se sucedieron tres hermosos días despejados, tranquilos y apacibles, tras los cuales comenzó á soplar recio el viento del S. O. por espacio de dos días, y que precursor de una próxima lluvia, indicada además por un descenso constante del barómetro, cayó abundantemente en la noche del 26 hasta alcanzar una altura de 20 milímetros, sosteniéndose hasta finalizar el mes en tiempo blando, cubierto y sombrío á veces que dió ligeras lluvias, y que se aprovechará á no dudar, para preparar una siembra temprana y en buenas condiciones.

Poco de nuevo tenemos que añadir á las noticias dadas en la revista de Julio sobre la recoleccion. Las faenas de la siega y acopio de mieses continuaron en la primera quincena del mes, y beldando en los primeros días las legumbres con escasos vientos del S. O. paralizados estos hasta el 16, no pudieron beldarse los cereales, como hemos manifestado ya, y que por su excesiva segura y escasa paja fué fácil trillar. La bielta dió á conocer desde luego, según

tenemos tambien apuntado, las funestas influencias que han producido la escasez de aguas de la primavera, las esearchas y los prematuros calores al tiempo de la granazon, disminuyendo tambien los productos el tizon, y estendiéndose las perniciosas influencias de estas causas en el territorio de la provincia mas de lo que se creia en un principio: así que á pesar de la variedad con que se habla de la cosecha, por ser muy desigual, y que hace algo difícil su evaluacion en medio de datos muy diversos, puede decirse en general es corto relativamente á los gastos de produccion, pues puede calcularse un rendimiento de cinco fanegas por cada una de sembradura, dejando tambien la calidad del trigo bastante que desear por ser poco lleno y por falta consiguiente de peso, debido á la precipitacion de la granazon; resultando con un peso de 89 á 90 libras por fanega los blanquillos, y poco mas los álagas. Sin embargo, el bastante mejor resultado obtenido en las provincias de la margen izquierda del Duero y la zona Norte de las de Leon, Palencia y Burgos supliran las faltas de los demás puntos de nuestras provincias limítrofes, y no pueden temerse precios excesivos, puesto que es de creer se limite la extraccion de harinas á nuestras Antillas, siendo buenas las de Francia é Inglaterra.

RESUMEN MENSUAL.

		DECADAS.			Mes.	
		1. ^a	2. ^a	3. ^a		
Presion atmosférica.....	Media.....	691, 46	690, 57	687, 76	689, 79	
	Máxima. Días 9, 20, 21.....	695, 15	695, 90	695, 55	695, 90	
	Mínima. Días 4, 12, 27.....	689, 28	687, 55	679, 55	679, 55	
	Diferencias extremas.....	5, 85	6, 57	4, 02	4, 57	
Temperatura del aire.....	Media.....	22, 2	20, 0	14, 8	18, 9	
	Máxima. Días 8, 12, 24.....	56, 6	55, 9	29, 6	56, 6	
	Mínima. Días 2, 19, 25.....	9, 2	6, 7	5, 4	5, 4	
	Diferencias extremas.....	27, 4	27, 2	24, 2	51, 2	
Temperatura solar (2).....	Media.....	46, 2	42, 5	50, 7	59, 5	
	Máxima. Días 8, 11, 25.....	51, 4	50, 4	44, 2	51, 4	
	Influencia del calor solar.....	14, 8	14, 5	9, 4	12, 8	
	Media.....	20, 1	19, 9	16, 5	18, 7	
Tierra. (Prof. O. ^m 1).....	Máxima. Días 10, 15, y 25.....	22, 0	20, 8	18, 4	22, 0	
	Mínima. Días 2, 18, 31.....	18, 6	18, 7	14, 5	14, 5	
	Diferencias extremas.....	5, 4	2, 1	4, 1	7, 7	
	Media.....	19, 0	19, 1	15, 6	17, 8	
Correlacion de temperatura en la superficie del suelo (á 9. ^h mañana).....	Agua.....	Máxima. Días 8, 15, 25.....	20, 9	20, 8	17, 8	20, 9
	Mínima. Días 1, 18, 22.....	17, 1	16, 5	14, 2	14, 2	
	Diferencias extremas.....	5, 8	4, 5	5, 6	6, 7	
	Media.....	22, 4	20, 5	15, 0	19, 1	
Aire.....	Máxima. Días 8, 12, 24.....	26, 7	26, 9	20, 5	26, 9	
	Mínima. Días 4, 19, 29.....	20, 2	14, 4	21, 1	12, 1	
	Diferencias extremas.....	6, 5	12, 5	8, 2	14, 8	
	Media.....	9, 06	7, 74	5, 50	7, 50	
Evaporacion.....	Máxima. Días 8, 15, 25.....	9, 87	9, 98	7, 61	9, 98	
	Media por día de lluvia.....	"	"	"	4, 98	
	Máxima en un día.....	"	"	"	19, 16	
	Tota de agua evaporada.....	"	"	"	226, 26	
Evaporacion y lluvia.....	Idem de lluvia.....	"	"	"	59, 85	
	Diferencia.....	"	"	"	186, 41	

NOTAS.

(1.º) En los países en que se limpia el grano aventando, es útil conocer la velocidad normal para una buena bielta, y el número de días en que se tiene esta velocidad en la época de la recoleccion. Hemos determinado esta velocidad en un

lugar descubierto, y ha dado como promedio de 25 observaciones una velocidad de 6 á 7 metros por segundo, como la más conveniente para el trigo. En dos de los momentos en que el viento favorecía mas la bielta, según las indicaciones de labradores experimentados, resultó ser la

velocidad del viento de 6.º 45 y de 6.º 55 por segundo; el viento resultaba un poco flojo para las velocidades entre 5 y 6 metros por segundo. La direccion del viento durante estas observaciones era N. E. con ligeras oscilaciones.

(2.º) La temperatura solar es un dato

de gran valor en la meteorología agrícola. El calor y la luz que el sol envia sobre la tierra se traducen en estaciones y en climas, en producciones de todas clases, vegetales y animales. Toda planta para llegar á la madurez exige cierta cantidad de calor, sin la cual, cualesquiera que sean

las demás condiciones, no puede llegar á la fructificación. La uva, por ejemplo, para alcanzar esta última fase de la vegetación exige más calor que el maíz, el maíz casi el doble que el trigo, y el trigo más que la cebada. Por esta razón las recolecciones de las mismas especies de frutos no pueden tener lugar en las mismas épocas en los diferentes países: en nuestras provincias meridionales esta época para los cereales se adelanta á la de las provincias del Norte en varias semanas, estas á su vez preceden á otros países, como á la Inglaterra, donde acaece por Setiembre, durante cuyo mes el calor solar aunque en su período decreciente tiene aun bastante influencia para completar la maduración, pudiendo decir otro tanto de los países que siguen mas al Norte. En una localidad dada y por idénticas razones la época de la recolección precede ó sigue también en los diferentes años á la ordinaria de los años normales: en el presente se ha anticipado ligeramente; en 1860 al contrario se retrasó en un mes, estando aun en pie los cereales á mediados de Agosto.

Todo el mundo sabe que las recolecciones no acaecen sino en la estación cálida, y que por consiguiente debe haber una íntima relación entre el calor y las producciones de la tierra; pero no conocen sino pocos esta relación, y por consecuencia la extensión y los límites de las variaciones que permite la ley que rige la producción agrícola, á las que pueden dar lugar las influencias atmosféricas extremadamente variables, sin que afecten mas que de un modo pasajero estas mismas producciones: Es lo que ensayamos de hacer comprender en esta nota.

La cantidad de calor necesario para el cumplimiento de las diversas fases de la vegetación de una planta, puede obtenerse bien en un corto número de días calientes, bien en un corto número de días templados: en este segundo caso, el trigo por ejemplo, madurará solo mas tarde, se retardará algunas semanas la época de la siega, sin que esta circunstancia ejerza ninguna influencia perniciosa, ni sobre la cantidad ni sobre la calidad del grano. La cosecha de 1860, por ejemplo, fué sobresaliente por la abundancia y calidad del grano dando un rendimiento de 20 fanegas por cada una de sembradura, y tan grueso y bien nutrido el grano, que alcanzaba 96 y 97 libras la fanega; es digno de notarse que este excelente resultado se obtuvo contra las esperanzas de los labradores que creyeron perdidas sus cosechas.

Por esta admirable prevision en la organización vegetal no nos quedamos expuestos á cada instante á las terribles consecuencias de la falta de subsistencias; de suerte que aunque las perturbaciones atmosféricas aceleren ó retarden la época de la madurez, á las plantas les es permitido, sin alterar sus condiciones vegetativas, recibir durante menor ó mayor tiempo el calor suficiente para la fructificación; y la naturaleza ha dispuesto todo de tal manera, que dejando una grande amplitud á los límites de los días cálidos, que se extienden sin dificultad

hasta fines de Setiembre, las plantas puedan recibir en tiempos muy diferentes toda la cantidad de calor necesario para terminar sus diversas fases. Así se obtienen anualmente las recolecciones bajo influencias atmosféricas muy diversas, y se extienden unas mismas producciones á grandes zonas en la superficie del suelo, cuyos límites señalados por condiciones meteorológicas profundamente distintas, forman las grandes regiones agrícolas, cada una de las cuales se adapta al temperamento de determinados vegetales, que por condiciones diversas en su organización exigen también condiciones diferentes de existencia.

Si se evalúa la suma del calor recibido por una planta hasta la época de la fructificación segun la temperatura atmosférica se encuentra que esta suma es insuficiente para terminar esta fase de la vegetación, y que presenta un déficit considerable que la temperatura media no podría subsanar aun en un período de tiempo mucho mas considerable que se prolongase en nuestro suelo hasta fines de Setiembre. Mas si se añade á esta suma el calor solar, se encuentran números que representan holgadamente las cantidades de calor necesarias para la madurez.

Hagamos aplicación de estos principios á la recolección de los cereales en Burgos. El trigo exige para la madurez una suma de temperaturas de 2000 grados al ménos, y la cebada 1690, desde que comienza á vegetar de un modo sensible para continuar sin interrupción, lo que tiene lugar cuando al cesar las heladas la temperatura media atmosférica alcanza los 6°. Esta época ha tenido lugar en el presente año el 1.º de Marzo; y fijando la recolección plena para el trigo á 25 de Julio y para la cebada el 10 del mismo, se tiene para la suma de las temperaturas en este intervalo de tiempo

Duración de la vegetación.	SUMA de temperaturas.		Calor solar.	
	Trigo.	Cebada.	Trigo.	Cebada.
1002,2	1775,6	1775,6	58,9	58,9
2365,4	318,0	318,0	89,1	89,1
1610,9	375,5	375,5	81,8	81,8
147	528,0	528,0	124,7	124,7
	507,5	216,2	108,7	45,5
			467,2	598,0
			2.089,9	
			152	

Estos números ponen en evidencia la insuficiencia del calor atmosférico y la

necesidad de añadirle el calor debido á la influencia directa del sol para obtener un total capaz de hacer madurar el trigo en 147 días, y la cebada en 152 días. La cantidad de calor necesario para la fructificación de cada especie está comprendida entre límites estrechos; pero no es así respecto á su distribución que bajo una suma sensiblemente constante puede variar de una infinidad de maneras. En Egipto, por ejemplo, la cebada se siembra en fin de Noviembre, y la recolección se hacen fin de Febrero: la planta recorre las cuatro fases de la vegetación en 90 días bajo una temperatura media de 21°. En el mediodía de Inglaterra la mies se siega al mismo tiempo que en Upsal (Suecia), á los 60° de latitud, siendo así que la temperatura media del estío es en el primer punto de 17°, y en el segundo de 15,4, que dá respectivamente para el calor atmosférico una suma de 1575 grados en el primer punto, y de 1589 en el segundo. Cerca del Cabo Norte (punta septentrional de Europa) en el círculo polar y en lugar resguardado de los vientos del mar el trigo madura también aunque la nieve no desaparece hasta principios de Junio, la vegetación del trigo no puede comenzar antes de alcanzar la temperatura del aire 5° ó 6°, y sin embargo, la recolección se hace á principios de Setiembre, despues de recorrer la planta todas sus fases en 72 días.

Estos resultados podrán sorprender, pero no ofrecen sino aparentes anomalías: en Egipto, la temperatura media del invierno es de 21°, superior aun á la del estío en Burgos: en Upsal y en el cabo Norte resulta un déficit enorme de calor en la suma de temperaturas medias, pero en cambio durante el estío en el Norte los días son mas largos que en nuestros climas, en términos que en el primer punto apenas hay noche, y en el segundo no hay noche en esta estación durante un mes; y la continuidad de la acción del calor solar compensa sobradamente el déficit que resulta de la suma de temperaturas.

Anuncios Oficiales.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Berlangas en esta provincia, dotada con la cantidad de 1000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial y Gaceta* del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1855. Burgos 5 de Setiembre de 1865. —José Gallostra.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 rs. anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á con-

tar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial y Gaceta* del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855. Burgos 7 de Setiembre de 1865. —José Gallostra.

Debiendo proveerse una plaza de portero de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos, de nueva creación, dotada con el sueldo anual de 3000 rs. y casa habitación, he dispuesto que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los licenciados del ejército y de la Guardia civil que se crean con la aptitud conveniente eleven sus solicitudes á este Gobierno Civil hasta el día 20 del actual. —José Gallostra.

Gobierno de la provincia de Logroño.

Autorizada por Real orden de 30 de Junio último la creación de dos plazas de Ayudantes de Obras públicas al servicio del Director de Caminos vecinales de esta provincia, dotadas con el sueldo anual de 7000 rs. cada una, he dispuesto se anuncien en la *Gaceta* de Madrid y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las limitrofes, para que los que aspiren á dichas plazas, dirijan sus solicitudes documentadas á este Gobierno de provincia dentro del término de treinta días desde su publicación. Logroño 2 de Setiembre de 1865. —El Gobernador, Félix María Travano.

Bajo la custodia del Alcalde de Monasterio de la Sierra, se hallan detenidas dos caballerías mayores, é ignorándose á quien puedan pertenecer, se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los que se crean con derecho á reclamarlos del referido Alcalde, lo verifiquen dentro del término legal.

Señas de las caballerías.

Una yegua roja, como de seis y media cuartas de alzada; un caballo negro, pequeño, calzado de los dos pies, marcado en la maza derecha con la inicial R.

Dirección general de Administración Militar.

Debiendo contratarse la adquisición de 24.560 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pié se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Dirección general y en la Intendencia del distrito de Castilla la Vieja el día 25 del corriente á la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, el cual con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que también se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 5 de Setiembre de 1865. — El Intendente Secretario, Joaquín Galvez.

Cuadro de las factorías y cantidad de trigo que se contrata.

Factorías	Procedencia del trigo y su nombre.	Peso de la fanega. Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Burgos.....	Del país.	Alaga.	
Limpas.....	Idem	Id.	
		90 á 91	10 000
		Id.	5 000
		Total.....	15 000

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., residente en..... calle de....., núm..... enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, se compromete á entregar, con entera sujeción de ellas,..... quintales en la factoría de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposición, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.
(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios Particulares.

El Domingo 27 del corriente Setiembre, de 11 á 12 de la mañana, se rematará en Burgos y casa de D. Francisco Bajo el arbolado de encinas, estepa y esqueno del 5.º cuartel del monte de S. Quirce, inmediato á dicha ciudad, segun está señalado con destino al carboneo, labra, sierra y demás usos que á los interesados convengan, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en casa de dicho Señor; advirtiendo que el Guarda de dicho coto enterará del referido cuartel á los que gusten verle, conteniendo de mil ciento á mil doscientas grandes encinas.

En el monte Carrascal de Valdanzo, á media legua de Langa y con buen camino para carros, se vende carbon de encina de caña, ó caputillo, de superior calidad, á tres reales arroba, pagado en plata ú oro. El encargado de su despacho es D. José Aparicio, vecino de Langa.

Cuadro de las factorías y cantidad de trigo que se contrata.

Factorías	Procedencia del trigo y su nombre.	Peso de la fanega. Libras Castellanas.	Quintales Castellanos.
Granada.....	Del país.	Reio.	
Jaen.....	Id.	Id.	
		91	55 710
		91	1 658
		Total.....	55 548

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., residente en..... calle de....., núm..... enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, se compromete á entregar, con entera sujeción de ellas,..... quintales en la factoría de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposición, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.
Fecha y firma del proponente.

Dirección general de Administración Militar.

Debiendo contratarse la adquisición de 15000 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pie se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Dirección general y en la Intendencia del distrito de Burgos el día 24 del corriente á la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 4 de Setiembre de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

CUADRO DE LAS FACTORIAS Y CANTIDAD DE TRIGO QUE SE CONTRATA.

Factorías	Nombre del trigo.	Peso de la fanega. Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Sevilla.....	Semental.	94	15 521
	Tremes.....	94	5 107
	Duro.....	92	3 512
Algeciras.....	Negro.....	96	1 168
	Cascalvo.....	92	1 168
Córdoba.....	Rlanquillo.....	92	5 504
	Total.....		27 244

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., residente en..... calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año se compromete á entregar, con entera sujeción de ellas,..... quintales en la factoría de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposición, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.
(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Administración Militar.

Debiendo contratarse la adquisición de 35.548 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pie se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Dirección general y en la Intendencia del distrito de Granada, el día 25 del corriente á la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, el cual con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 5 de Setiembre de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

CUADRO DE LAS FACTORIAS Y CANTIDAD DE TRIGO QUE SE CONTRATA.

Factorías	Procedencia del trigo y su nombre.	Peso de la fanega. Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Valladolid.....	Castilla-Candéal..	90	16 200
Avila.....			2 160
Palencia.....			2 520
Salamanca.....			600
Zamora.....			1 080
Ciudad-Rodrigo.....			1 800
	Total.....		24 560

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., residente en..... calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, se compromete á entregar, con entera sujeción de ellas,..... quintales en la factoría de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposición, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.
(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo contratarse la adquisición de 27.244 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pie se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Dirección general y en la Intendencia del distrito de Andalucía el día 22 del corriente á la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 2 de Setiembre de 1865.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.